

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1255-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1255

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto sobre la renta (ISR) participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, informó de forma mensual las altas o bajas en dicho padrón.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y los 54 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento. Los 54 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, éstos no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN
 LOS CFDI

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Auxiliar Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A-B)
		Ingresos Propios (IP) (A)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	
GEM850101C99	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	12,268,302.7	32.8	25,171,215.8	67.2	16,151,956.4	99.9	16,767.8	0.1	-3,883,653.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Auxiliar Presupuestal y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Dirección de Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en minuta de trabajo suscrita por la Dirección de Recursos Humanos y las unidades administrativas responsables de la programación, ejercicio y control presupuestal, así como del timbrado y emisión de los “Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, que acredita la constancia de los acuerdos a implementar por las áreas operativas para verificar e identificar el correcto registro y clasificación de las fuentes de financiamiento utilizadas en el pago y timbrado de las nóminas.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno en el estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-385/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

En la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento no son congruentes con los montos reflejados en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, en virtud de que no se emitieron los CFDI correspondientes a los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo que derivó en incumplimiento de las obligaciones fiscales del entero y pago respectivo del Impuesto Sobre la Renta de sueldos salarios y asimilados a salarios causados en dicho periodo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN
 LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento Capítulo 1000 Cuenta pública 2024				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Periodo (enero a marzo del ejercicio fiscal 2024)				Diferencia (A-B)
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales		
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%	
1	UII060412SA7	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán de Ocampo	35,157.8	62.5	21,079.5	37.5	6,097.3	64.1	3,410.9	35.9	29,060.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Auxiliar Presupuestal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-5-06E00-19-1255-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UII060412SA7, Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, del que se identifique como presunto infractor ya que no se emitieron los CFDI correspondientes al periodo de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo que derivó en incumplimiento de las obligaciones fiscales del entero y pago respectivo del Impuesto Sobre la Renta de sueldos salarios y asimilados a salarios causados en dicho periodo, con domicilio fiscal en Carretera Huecorio KM. 3, sin número, C.P. 61614, Huecorio, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y los 54 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI respectivos.

Entero del ISR

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,734,393.9 miles de pesos, que se correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Resultado núm. 6

Se constató que dos entes públicos del Poder Ejecutivo estatal no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 13,118.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	ITS011001IPA	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, Michoacán de Ocampo	3,103.7	3,049.4	54.3
2	PAE131031MLO	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	20,539.3	7,474.9	13,064.4
TOTAL			23,643.0	10,524.3	13,118.7

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Dirección de Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, Michoacán de Ocampo, realizó el pago del entero ante el Servicio de Administración Tributaria de los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenido, por un importe de 54,346.00 pesos, más recargos y actualizaciones por 12,727.00 pesos; asimismo, con relación a la Policía Auxiliar del estado de Michoacán de Ocampo, se proporcionó oficio suscrito por su Delegado Administrativo, en el que señala que el Servicio de Administración Tributaria se encuentra realizando actos de fiscalización a las obligaciones tributarias del ISR, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1255-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PAE131031MLO, "Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo" del que se identifique como presunto infractor ya que no enteró al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024, con domicilio fiscal en Calle Virrey de Mendoza, número 1762, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 3,662,910.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 3,148,402.6 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Michoacán de Ocampo y 514,508.1 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y 55 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y 55 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 25,478,486.3 miles de pesos, de los cuales el 82.0% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP) y 18.0% con "Ingresos Federales" (IF); de lo anterior, se observó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo que formó parte del proceso de validación del ISR participable presentó diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 3,883,653.7 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta Participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; de igual forma, se observó que un ente público no emitió los CFDI correspondientes al periodo de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2024; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, se determinó que dos entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios; la observación determinada fue atendida parcialmente antes de la emisión de este informe.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recibió un total de 3,662,910.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 3,148,402.6 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Michoacán de Ocampo y 514,508.1 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1506/2025 del 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6 se consideran como no atendido y atendido de manera parcial, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO
MICHOACÁN DE OCAMPO

19 DIC 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

3927 1 Hoja
1 DVD

1130

RECIBIDO

18 DIC 2025

OFICIALIA

EDIFICIO

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1506/2025

Expediente AUD.1255 "3-B" 2024

Asunto: ATENCION AL OFICIO DAGF"C2" /048/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; 17 de diciembre de 2025

ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DAGF"C2"/048/2025 derivadas de la auditoría número 1255 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se anexa DVD certificado, que contiene información y/o documentación remitida por las áreas responsables para la atención de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: REGISTROS E INFORMACIÓN

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, el Presupuesto de Servicios Personales con Estructura Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que el Gobierno del estado de Michoacán Ocampo y los 54 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por fuente de financiamiento, los cuales, 54 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral Sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pisos)

Cóns.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Auxiliar Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A-B)
			Ingresos Propios (IP) (A)	%	Ingresos Federales (IF) (B)	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF) (B)	%	
1	GEM830101C99	Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	12,248,302,665.63	32.8	25,171,215,788.12	67.2	16,151,956,164.55	99.9	16,767,804.07	0.1	-3,083,459.49

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Auxiliar Presupuestal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

No contrastar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior; derecho.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1506/2025

Expediente AUD.1255 "3-B" 2024

Asunto: ATENCION AL OFICIO DAGF"C2" /048/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación, se adjunta Minuta de Trabajo de fecha 05 de diciembre de la presente anualidad, remitida por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante la cual se deja constancia de las acciones y acuerdos tomados para la atención del resultado observado.

También se presenta el acuerdo de inicio de investigación **SECOEM-OIC-B-385/2025**, emitido por la Lic Rodrigo Sarael Medina Nieves, jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán.

NUM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: REGISTROS E INFORMACIÓN

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que en la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, los importes en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por fuente de financiamiento, no son congruentes con los montos reflejados en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, en virtud de que no se emitieron los CFDI correspondientes a los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo que derivó en incumplimiento de las obligaciones fiscales del entero y pago respectivo del Impuesto Sobre la Renta de sueldos salarios y asimilados a salarios causados en dicho periodo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral Sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

CONS.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento Capítulo 1000 Cuenta Pública 2024				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Periodo (enero a marzo del ejercicio fiscal 2024)				
			Ingresos Propios (IP) (A)	%	Ingresos Federales (IF) (B)	%	Ingresos Propios (IP) (C)	%	Ingresos Federales (IF) (D)	Diferencia (A-B)	
1	(H0604)2547	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán de Ocampo	35,357,325.71	62.5	21,079,530.35	37.5	6,097,299.34	54.1	3,410,492.85	35.9	29,060,552.57

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y Análisis Presupuestal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no calcularse debido al redondeo de cifras.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
 Sub-dependencia
 Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
 No. de oficio SFA/DASA/1506/2025
 Expediente AUD.1255 "3-B" 2024
 Asunto: ATENCION AL OFICIO DAGF"C2" /048/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención del resultado observado la Universidad Intelectual Indígena de Michoacán de Ocampo informa mediante oficio UIIM/REC/492/2025 adjunto, que están implementando las acciones necesarias para realizar el timbrado correspondiente al ejercicio 2024 y determinar el pago correspondiente por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO: ENTERO DE ISR

Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales de egresos, de las declaraciones de impuestos federales, de los pagos de retenciones que se realizaron ante el SAT y de los CFDI respectivos, se constató que 2 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 13,118,798.38 pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	ITS011001/PA	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, Michoacán de Ocampo	3,103,735.03	3,049,389.00	54,346.03
2	PAE131031/MLD	Policia Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	20,539,318.35	7,474,866.00	13,064,452.35
TOTAL			23,643,053.38	10,524,255.00	13,118,798.38

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención del resultado observado se presenta la documentación comprobatoria y justificativa que se detallan a continuación:

- Instituto Tecnológico Superior de Huetamo

Se presenta declaración complementaria del entero de ISR del mes noviembre 2024, la cual incluye la siguiente documentación:

1. Póliza C00824.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1506/2025

Expediente AUD.1255 "3-B" 2024

Asunto: ATENCION AL OFICIO DAGF"C2" /048/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

2. Comprobante Recibo Bancario de Pago.
3. Acuse y Línea de Captura.
4. Declaración Complementaria Nov-2024.

- **Policía Auxiliar del Estado**

Informa que han estado realizando las gestiones necesarias ante las instancias competentes, a fin de obtener recursos adicionales que permitan realizar el entero del impuesto, sin que a la fecha se tenga respuesta favorable.

Es importante mencionar, que el SAT aún está por notificar el resultado del acto de fiscalización al ejercicio 2024, es decir, conocen de la omisión en el entero del impuesto, se anexa la tarjeta informativa antes mencionada.

Sin otro en particular y en espera de que la documentación comprobatoria y justificativa presentada atienda las observaciones realizadas por ese órgano fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA ASF



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Para su conocimiento
- Expediente
- Minutario
*MTZ/2025JSG/tes



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto sobre la renta (ISR) participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto sobre la renta (ISR) participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los entes públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los entes públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los entes públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y 55 entes públicos del Poder Ejecutivo Estatal, todos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
 - Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
 - Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.